



## ORDENANZA N°1004, 2024 M.C.C.-

Caviahue, 13 de marzo de 2024.-

### VISTO

La Ordenanza N°998 sancionada el 22 de febrero del año 2024, modificatoria de la Ordenanza N°987, Impositiva 2024; y

### CONSIDERANDO

Que el art. 47 de la Ordenanza N°987, *Impositiva 2024*, cfr. la Ordenanza N°998, fija la actualización trimestral del valor de la UT, con proporcionalidad a la evolución del IPC para el período en curso.

Que la evolución de la UT ha quedado muy desactualizada en relación con los incrementos de los costos que debe afrontar esta Municipalidad, como surge del detalle incorporado como **Anexo I**, que mide desde enero del 2021 hasta enero del 2024.

Que el valor de la UT en el período fiscal 2021 era de \$12 (doce pesos, desde enero 2021 cfr. Ordenanza N° 812 del 30/12/2020), y su evolución por Índice de Precios al Consumidor con fuente del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPC - INDEC) arroja un resultado de \$150,07 (pesos ciento cincuenta mil y siete centavos) al mensual 02/2024.

Que la Ordenanza N°987 del 28/12/2023 fijó su valor en \$50, procurando evitar un ajuste más abrupto que golpeará aún más fuerte a los contribuyentes, a pesar del desmesurado desacople producido en estos años por la ausencia de parámetros de actualización razonables.

Que el ajuste anual del valor de la UT no solamente desfinanciaba la Hacienda municipal, sino que además desalentaba el cumplimiento fiscal, porque las personas que pagaban morosamente se veían favorecidas por la pérdida del valor adquisitivo del valor de la UT, a la vez que no premiaba a quienes pagan en tiempo y forma ya que el pago extemporáneo resultaba más económico aún con la aplicación de intereses por mora, medido por evolución del IPC.

Que cumpliendo con los demás fundamentos de la Ordenanza N°998, y la normativa vigente en la materia, corresponde fijar el nuevo valor de la UT para el período abril-junio.

Que el incremento sancionado en enero del 2024 significó un aumento elevado para los contribuyentes, aunque el valor de la UT sigue retrasado como surge del Anexo I; y sancionar nuevamente un incremento tan elevado como indica la aplicación directa del IPC (aunque razonable en términos financieros) podría implicar un perjuicio para la recaudación en términos reales si los contribuyentes no pueden cumplir las obligaciones tributarias.

Que la aplicación del IPC al acumulado de enero y febrero sobre la UT actual lleva a un valor de \$68,28, como surge del **Anexo II** incorporado a la presente, lo que representa un 36% acumulado para enero y febrero.

Que el valor mencionado no incluye el incremento del mes de marzo, ya que aún no ha cerrado el período.

Que un análisis equitativo y pragmático nos aconseja fijar el nuevo valor de la UT en \$60 (pesos sesenta), lo que representa un 20% sobre el valor fijado para enero-marzo.

**POR ELLO**, y en uso de facultades conferidas por el art.129 Inc. a) de la Ley 53

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: MODIFÍCASE** el TÍTULO XVI – VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA de la Ordenanza Impositiva 2024, N°987 del 28/12/2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

*TÍTULO XVI – VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA*

*ARTÍCULO 47: Fijase el valor de la Unidad Tributaria (UT) del año fiscal en curso:*

- A) En \$ 50 (pesos cincuenta) para el período del primer trimestre, enero-marzo 2024 (cfr. Ordenanza N°987).*
- B) En \$ 60 (pesos sesenta) para el período del segundo trimestre, abril-junio 2024 (cfr. Ordenanza N°1004).*

*El valor de la UT será ajustado cada trimestre de manera proporcional con la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPC-INDEC).*

*Estos reajustes serán implementados los meses de enero, abril, julio y octubre de cada período fiscal.*

*El Concejo Municipal determinará el nuevo valor de la UT dentro de los 15 días anteriores al comienzo de cada mes con reajuste.*

*La Secretaría de Hacienda llevará una planilla de registro público con los valores de la UT correspondientes a cada período, consignando las fechas y citas legales respectivas.*

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE** la planilla incorporada como **Anexo I**, que integra la presente, con el detalle de la evolución del valor de la UT según variación IPC-IDEC desde enero 2021 a febrero 2024.

**ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE** la planilla incorporada como **Anexo II**, que integra la presente, con el detalle de la evolución del valor de la UT según variación IPC-IDEC desde enero a febrero 2024 sobre el valor de la UT fijada en la Ordenanza N°987.

**ARTÍCULO 4°:** La presente entra en vigor a partir del 1 de abril del año 2024.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a las áreas involucradas debido a su competencia.

**ARTÍCULO 6°: REFRÉNDESE** por la secretaria Tesorera.

**ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, BAJO ACTA N° 351/2024 A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.**-----

**FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; RAÚL NAVARRETE; YANELA AINARA LAGOS; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; TERESITA CAROU, concejales; y MARÍA CRISTINA MORALES, secretaria tesorera.** -----